



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLOSÓ, SUCRE.

Código: 70204-40-89-001

SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted con el presente proceso, que se encuentra pendiente que el curador ad litem concurra al proceso. Sírvase proveer.

Colosó, Sucre, 30 de mayo de 2023

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSÓ; treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2022-00023

Procede el despacho a requerir al curador ad litem nombrado en el proceso de la referencia, toda vez, que fue notificado de su nombramiento y no ha concurrido al proceso.

El numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., establece las reglas de designación de curador ad litem así:

"7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."

En el caso concreto, se tiene que el doctor JOSE CARLOS DIAZ TURIZO, identificado con cedula de ciudadanía número 73209852 y tarjeta profesional número 195343 del C.S.J., fue nombrado como curador ad litem para efectos de representar a la parte demandada e indeterminados, mediante auto de fecha 12 de abril del año 2023, fue notificado del mentado nombramiento mediante oficio 182 del 02 de mayo del 2023, sin embargo, hasta la fecha, no ha concurrido al proceso, lo que hace necesario hacerle requerimiento previo al relevo y compulsas de copias como lo establece la norma antes citada.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó Sucre



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLOSÓ, SUCRE.

Código: 70204-40-89-001

RESUELVE:

UNICO: Requiérase al abogado JOSE CARLOS DIAZ TURIZO, identificado con cedula de ciudadanía número 73209852 y tarjeta profesional número 195343 del C.S.J. para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, concurra a asumir el cargo de curador ad litem y represente los intereses de la demandada, so pena de ser relevado del cargo y compulsar copias a la autoridad competente para efectos de establecer las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FIRMADO POR:

CRISTIAN JAVIER HERNANDEZ IRIARTE

JUEZ

Firmado Por:

Cristian Javier Hernandez Iriarte

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Coloso - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **674659f340879012f9b62444c03b750ed5d81d4d3d8f8b1bf142d2bdd99b60a3**

Documento generado en 30/05/2023 12:34:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>